

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

VISTOS:

El Memorando N° D000373-2022-PENSION65-URH, expedido por la Unidad de Recursos Humanos, y el Informe N° D000234-2022-PENSION65-UAJ, expedido por la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 081-2011-PCM, y sus modificatorias, se crea el Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" con la finalidad de brindar protección social a los adultos mayores a partir de 65 años, que viven en situación de vulnerabilidad, entregándoles una subvención monetaria que les permita incrementar su bienestar; y mejorar sus mecanismos de acceso a los servicios públicos que brinda el Estado;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 273-2017-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", documento técnico normativo de gestión que formaliza la estructura orgánica del Programa, orientando el esfuerzo institucional al logro de su misión, visión y objetivos estratégicos, describiendo entre otros aspectos, las funciones específicas de las unidades que lo integran y la descripción detallada y secuencial de los principales procesos técnicos y/o administrativos;

Que, mediante Resolución Directoral N° D000137-2022-PENSION65-DE, se dispone que el señor Víctor Alfredo Alfaro Herrera, Coordinador de Intervenciones de la Unidad de Proyectos y Diseño de Intervenciones del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", asuma la suplencia de funciones en el cargo de Jefe de la Unidad de Proyectos y Diseño de Intervenciones, en adición a las funciones que viene desempeñando en la entidad, del 25 al 28 de agosto de 2022, por vacaciones de la titular;

Que, mediante Memorando N° D000373-2022-PENSION65-URH, la Unidad de Recursos Humanos solicita dejar sin efecto la Resolución Directoral N° D000137-2022-PENSION65-DE, ello en atención, a que mediante comunicación electrónica de fecha 24 de agosto de 2022, la Jefa de la Unidad de Proyectos y Diseño de Intervenciones requiere suspender sus vacaciones programadas del 25 al 28 de agosto del 2022;

Que, con Informe N° D000234-2022-PENSION65-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" emite opinión legal favorable a la expedición del acto resolutorio que deje sin efecto la Resolución Directoral N° D000137-2022-PENSION65-DE, mediante el cual se dispone que el señor Víctor Alfredo Alfaro Herrera, Coordinador de Intervenciones de la Unidad de Proyectos y Diseño de Intervenciones del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", asuma la suplencia de funciones en el cargo de Jefe de la Unidad de Proyectos y Diseño de Intervenciones, en adición a las funciones que viene desempeñando en la entidad, del 25 al 28 de agosto de 2022, por vacaciones de la titular;



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

Que, estando a las competencias de la Dirección Ejecutiva y con el visado del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos y de la Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 081-2011-PCM, norma de creación del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" y posteriores modificatorias, y en la Resolución Ministerial N° 273-2017-MIDIS que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° D000137-2022-PENSION65-DE, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

Artículo 2.- Dispóngase que la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", en el plazo máximo de 02 días hábiles de emitido el presente acto resolutivo, efectúe su publicación en el portal institucional y portal de transparencia estándar del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65": <http://www.gob.pe/pension65>

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:

Hernán Eduardo Pena

Director Ejecutivo

Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65

